

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2182/2018**

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el Decreto N° 2619/2018 que otorga la factibilidad del uso del suelo para la radicación de un PARQUE INDUSTRIAL en la ciudad de Bell Ville, que será emplazado en los inmuebles nomenclatura catastral: Departamento 36, Pedanía 03, Pueblo 04, Circunscripción 01, Sección 01, Sección 01, Manzanas 054 y 055, quedando incluidas las parcelas 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 53 de la manzana 054 y las Parcelas 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 y 24 de la manzana 055, cuya superficie total asciende a Dieciséis Hectáreas Ocho Mil Cuarenta y Dos Metros Cuadrados con Veintiséis Centímetros (16 has. 8.042,26m2).

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**